





Obadi. Licencia alguna para legal  
 habiendo caso ager prop. y la  
 fianca necesaria y tanta como  
 y amplia que para el uso de los  
 dichos officios se requiriere y  
 dello se obligan todos y amos  
 en sus muebles y libros habien-  
 dos y por aver y dieran poder  
 a las Justicias de Reyna  
 no. Et no enpe de nra para  
 que apreten. En y cada uno  
 de los yanos. Lo mandamos  
 lo que dhoes y cada cosa de lo que  
 se fuere sentenciada de fin y  
 de su competente para cada en  
 cosa alguna de y declarada por  
 tal. Cometeron. e a fuer de nra  
 ciaron el proprio y tales si comen  
 fante de nra omnium iudicium y las  
 de nra de su favor. Lo que no se ha  
 general y lo que mandamos a nra de nra

Senado Com<sup>o</sup> my demora<sup>o</sup> de  
João de Albuquerque  
Monteagudo de Albuquerque

Ju<sup>o</sup> Garcia  
Regarimor

João de Sá

André de Albuquerque  
João de Sá